



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
ÁREAS DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

Por el presente se comunica que, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

"4. Propuesta de acuerdo para la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024 (OEP 2024).

*El Alcalde explica el punto.
 No hay más observaciones.*

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

Considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual de 2024, junto con la Plantilla de personal, cuya aprobación inicial se publicó en el BOP nº 25, de 5 de febrero de 2024, y que ha sido elevado a definitivo el 1 de marzo de 2024 en el BOP nº 43, tras el período de exposición pública.

Visto que en fecha 10 de abril de 2024, se dictó Providencia por esta Alcaldía-Presidencia en la que se solicitaban los Informes oportunos al Departamento de Recursos Humanos, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal con el objeto de la elaboración y posterior aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024.

Visto que el Ayuntamiento de Almensilla no dispone de Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha 18 de abril de 2024, sobre el detalle de las plazas que han quedado vacantes en el ejercicio 2023, así como de la relación de plazas vacantes existentes en la Plantilla.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 18 de abril de 2024, en relación a la legislación aplicable, procedimiento a seguir e información sobre la relación de las plazas que puedan ser incorporadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024.

Visto que según el Informe de la Secretaría, la tasa de reposición de efectivos de este Ayuntamiento en el ejercicio 2024 es 3, esta tasa de reposición puede acumularse en sectores prioritarios, tal como se dispone en el Punto Sexto del Informe.

Visto que de conformidad con el punto quinto del citado Informe de Secretaría, no computan para el límite máximo de tasa de reposición de efectivos, entre otras, las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni las plazas que se convoquen por promoción interna según el artículo 20.Tres.4 b) de la LPGE 2023, prorrogada en el ejercicio 2024.

Por su parte, en el punto cuarto del Informe emitido por Secretaría General, se dispone que en la Oferta de Empleo Público debe incluirse aquellas plazas vacantes ocupadas por funcionarios interinos en el ejercicio 2024, según el artículo 20. Dos. 2 de la LPGE 2023. Actualmente existe 1 plazas vacante de funcionario ocupada por funcionario interino desde marzo de 2024, coincidiendo ésta con la plaza que esta Alcaldía propone que se incluya en la Oferta de Empleo Público, por lo que se da cumplimiento a esta previsión normativa.

Plaza de la Iglesia, 2, C.P. 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955779956-955779957 Fax 955767199 – E_mail: recursosalmensilla@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X2GDYCEWOLOVIS4WRP5BGIY	Fecha	04/06/2024 14:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2GDYCEWOLOVIS4WRP5BGIY	Página	1/2



Visto que en fecha 29 de abril de 2024, la propuesta de Oferta Pública de Empleo 2024 se ha sometido a negociación de la Mesa General de Negociación. Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 30 de abril de 2024 Posteriormente y en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de cuatro (4) de sus cuatro (4) miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad del número de los de los miembros presentes., acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, para el año 2024, conteniendo las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	SUBGRUPO	DEPARTAMENTO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
4		CULTURA	1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA ⁽¹⁾
5		OBRAS Y SERVICIOS	2	PEON DE LIMPIEZA ⁽²⁾

⁽¹⁾.- Cese por jubilación en 2023

⁽²⁾.- Ceses por renuncia en 2023

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	DEPARTAMENTO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	SECRETARIA	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ⁽³⁾

⁽³⁾.- nombramiento interino por plaza vacante desde el 18 de marzo de 2024

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Dar traslado a las áreas de Recursos Humanos, Secretaria, Intervención, Infraestructura y Servicios Públicos y Cultura.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almensilla a fecha de firma electrónica,
El Alcalde,

Fdo. Rubén Mendoza Zabala

Código Seguro de Verificación	IV7X2GDYCEWOLOVIS4WRP5BGYI	Fecha	04/06/2024 14:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2GDYCEWOLOVIS4WRP5BGYI	Página	2/2

